

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00271-00 (divisorio)

Para los fines legales, téngase en cuenta que las demandadas SANDRA PATRCIA PARDO BALLESTEROS y ELSA MABEL PARDO BALLESTEROS, dentro del término legal no propusieron medios exceptivos.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada CRISTINA PARDO BALLESTEROS (páginas 138 a 141 del expediente escaneado) y la curadora que representada a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARÍA LIMBANIA BALLESTEROS CASTRO q.e.p.d. (páginas 279 a 282), córrase traslado a la parte actora por el término de 5 días.

Por secretaría remítase al correo de los abogados que actúan en este asunto el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive, de igual manera hágasele saber a cada uno de ellos el correo del abogado (@) de la contraparte para que den estricto cumplimiento a lo establecido artículo 78, numeral 14 del C.G. del P., en la comunicación transcríbaseles la parte pertinente de la norma citada.

Se requiere a la demandada CRISTINA PARDO BALLESTEROS, para que en el mismo lapso de cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de señalar el canal digital donde deben ser notificados los testigos y perito evaluador si a ello hay lugar.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9539f1b33a57a8d4b2a24e4d95becdd28642e280684fde7f74b5977f42d2f8

Documento generado en 17/09/2020 05:39:08 p.m.